

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

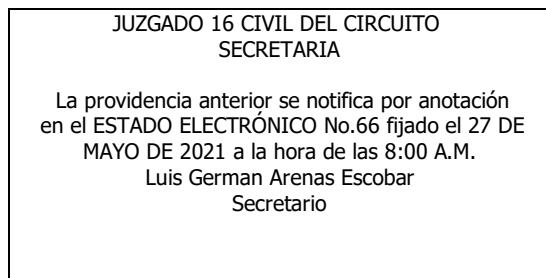
Expediente: 2019-00221

No se tiene en cuenta la notificación enviada a la demandada ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. – ESIMED, habida cuenta que en la documental aportada no se pudo establecer que con el e-mail se remitió la demanda con todos sus anexos y la providencia mediante la cual se libró mandamiento de pago, por ende, debe darse aplicación al inciso 5° del numeral 3° del artículo 291 del Código General del Proceso en concordancia con los artículos 6° y 8° del Decreto 806.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 -11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ  
JUEZ



DMDG.

Firmado Por:

**CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54a0dbb7a945091bbebbdb9b7b578c5e8dad3d3cfc0eca88ce8517a8a125ad06**

Documento generado en 26/05/2021 04:59:38 PM